



MINISTERIO DE SALUD



Nº 014 DE A-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Administrativa

Lima, 20 de Mayo de 2015

Visto, el Expediente Nº 01533-15;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley y su Reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece en su artículo 2º numeral 2.2, inciso f), que el alta es "El procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad";

Que, asimismo, la Directiva Administrativa Nº127-2008-MINSA/OGA-V.01, "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para el Alta, Baja y entrega de Bienes Muebles", aprobada con Resolución Ministerial Nº115-2008/MINSA, de fecha 27 de Febrero del 2008, la cual es de cumplimiento obligatorio para el Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, señala en el inciso c), del numeral 6.1.3, del Acápite 6.1, del Capítulo VI, en concordancia con el inciso c) del numeral 2.2.1, del acápite 2.2, de la Directiva Nº 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que la "Donación" es causal para el Alta de Bienes Muebles, la misma que será aprobada mediante Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración o la que haga sus veces, previo Informe Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.3, del acápite 2.3, de la Directiva Nº 004-2002/SBN;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0484-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 22 de Octubre acepta con eficacia anticipada al 05 de Mayo de 2014, la Transferencia en la modalidad de Donación de una (01) Computadora Portátil, Marca HP, Modelo G4-1175LA, Pantalla 14", con Multigrabador de DVD y CD, Disco Duro 500 GB, Memoria RAM 4 GB y Window 7 Home Basic, con un valor de S/. 1,899.00 (Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 23/100 Nuevos Soles), realizada por la Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia a favor del Hospital Nacional docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Resolución Directoral Nº 0558-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha de 18 de Diciembre de 2014 respectivamente se rectificó de Oficio el error material consignado en el artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 0484-DG-HONADOMANI-SB/2014, de fecha 22 de Octubre de 2014, con efecto retroactivo a la fecha de emisión del mismo, respecto al monto consignado en letras, de la siguiente manera:

DICE:

S/.1,899.00 (Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 23/100 Nuevos Soles).

DEBE DECIR:

S/. 1,899.00 (Un Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº 006-OL-HONADOMANI-SB-2015, la Directora de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº016-JECP.HONADOMANI.SB.2015 e Informe Técnico Nº 004-2014 (Anexo Nº01), emitido por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, para la

HONADOMANI SAN BARTOLOME
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

RECIBIDO

HORA: 08:45 FOMA: [Firma]

aprobación del alta de una (01) Computadora Portátil donado al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de acuerdo al Artículo 2.2., inciso c), numeral 2.2.1 y 2.2.5, se recomienda que se dé el Alta con Resolución, para su inmediato registro en el SIGA;

Que, mediante Memorando N° 636.DEA.HONADOMANI-SB-2015, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba el Alta de una (01) Computadora Portátil donado al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, representada por la Sra. María Teresa Ortiz Ugarte de Málaga, para la cual se solicita que se proyecte la respectiva Resolución Administrativa;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, y a fin de dar cumplimiento a los procedimientos que establece la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 021-2002-SBN, que aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", y la Resolución Ministerial N°115-2008/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N°127-2008-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento para el Alta, Baja y Entrega de Bienes Muebles";

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas por el numeral 2.3.3, del acápite 2.3, de la Directiva N° 004-2002/SBN, y del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Alta del Bien del Activo Fijo una (01) Computadora Portátil Cuenta Contable 1503020301 Equipos Computacionales y Periféricos por la causal de Donación, los cuales se detallan en los anexos (05 folios), y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística queda encargado de incorporar en el Registro Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", los Bienes Muebles materia de la presente Alta; de igual modo, remitirá copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria, dentro de los veinte (20) días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Tercero.- La Oficina de Economía en merito a lo resuelto en la presente Resolución Administrativa, procederá a las acciones administrativas para actualizar los registros contables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,

RACL/JCVO
CC

- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- OCI
- ECP
- Archivo.



ANEXO 1

EQUIPO DONADO

CANT.	UNID. MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	UNIDAD	COMPUTADORA PORTATIL	HP	G6-1175LA	1,899.00	1,899.00

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
SAN BARTOLOME
C.P.C. ALBERTO GONZALEZ
Propietaria Unidad
Centro Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
SAN BARTOLOME

C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Oficina de Logística

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Alberto Gonzalez
FEDATARIO
HONORARIO: SAN BARTOLOME
Fecha: 02-06-2015